

20

*Don Rodrigo de Mandía
y Parga*



el clero secular y de la nobleza española. Su pontificado fue largo comparado con el de sus antecesores. Duró cerca de los 10 años, desde el 9 de julio de 1663 hasta el 8 de febrero de 1673 en que le promueven al obispado de Astorga.

El hombre

Nació en la villa del Ferrol de la diócesis de Santiago de Compostela el 1607, en el seno de una familia de cristianos viejos y de noble ascendencia. Fueron sus padres el capitán don Diego Yaces de Mandía y doña Isabel Fernández de Leizo y Docá, Señores de los cotos de Junia, Carranza, y Sata Sicili de Transancos y de las casas y solar de Mandía y palacio de Socile del obispado de Mondoñedo en el Reino de Galicia.¹

El sacerdote

Teniendo en cuenta las diversas fuentes, intentaré ordenar en lo posible, el iter que siguió en su formación y del ejercicio de su ministerio en las distintas diócesis donde lo ejerció. Debía estar ordenado sacerdote desde el año 1643 poco mas o menos². Hijo de familia desahogada comenzó su carrera literaria en el Colegio de San Clemente de Santiago. Sabemos que pasó después a estudiar a la Universidad de Salamanca, de la que después fue canciller. Los estudios en Salamanca los hizo como alumno colegial del Mayor de Cuenca. Con todo, en el proceso episcopal se dice que es graduado de doctor en la Facultad de Cánones por la Universidad de Santiago y que el testigo vio los documentos. No había dificultad alguna si los estudios de Salamanca hubieran sido los teológicos, aunque sabemos que él descuella como gran jurista³.

Entre los muchos cargos que desempeñó, fue prior y señor del Convento Real de San Juan Calvario, canónigo regular de San Agustín, chantre y canónigo de la Santa Iglesia de Santiago y Burgos. Como provisor estuvo en los obispados de Cuenca, Sigüenza, Osma, Mondoñedo, Jaén y Santiago⁴.

El arzobispo de Madrid don Baltasar Moscoso y Sandoval, conocedor de sus grandes cualidades como jurista y sacerdote, le nombró su vicario para la villa de Madrid,

donde simultaneó el cargo de inquisidor ordinario de su partido y consultor del Santo Oficio⁵. Sabemos con toda seguridad que S. M. el Rey lo propuso y el Papa Inocencio X lo promovió obispo titular de Siria como sufragáneo de Toledo. Se le asignó una pensión anual de 600 ducados en las rentas de la mesa episcopal de dicha ciudad. Tenía 45 años de edad. Un dato que el propio don Rodrigo de Mandía y Parga da al Papa Clemente IX, en la preciosa carta de gratitud y respeto que el escribe, ya obispo, desde Almería el día dos de agosto de 1667⁶. Ignoramos porque no fue consagrado obispo⁷.

Tampoco sabemos cuanto tiempo estuvo en Madrid desempeñando aquellos ministerios. Solamente sabemos que hasta el año 1660 no se nombra otro obispo auxiliar de Toledo⁸. Lo que no hay la menor duda es de que cuando es llamado a gobernar la diócesis de Almería el año 1663 era a la sazón maestrescuela de la Catedral de Salamanca y gran canciller de aquella universidad⁹.

Sacerdote de vida ejemplar, grave y prudente, además de gran fama como jurista y hombre de experiencia pastoral, S. M. el Rey don Felipe IV le propuso para la silla de Almería el 3 de septiembre de 1662 e hizo los trámites ante el nuncio don Carlos Bonelli, arzobispo de Corinto, el cual comienza en Madrid el proceso episcopal el día 11 de noviembre del mismo año¹⁰. La presentación oficial se hizo el 19 de diciembre de 1662¹¹.

El obispo

Efectivamente don Rodrigo de Mandía y Parga escribe al Cabildo de Almería desde Salamanca el 9 de diciembre de ese mismo año de 1662 una carta diciendo: «Su Magestad (D.I.g.) fue servido de presentarme para obispo de esa S. I. de Almería, y el consuelo que tiene de mi indignidad y corto merecimiento, es haberme de hallar en compañía de V. S., asegurando con su ejemplo y dirección el acierto que solicita mi deseo, y mucha voluntad con que me ofrezco al servicio de V. S. = Dentro de pocos días me parto a Galicia. Si V. S. tuviere que mandarme, puede servirse encaminar las cartas a Madrid, a D. Andrés de Andrade, Agente del Sr. Archiduque Leopoldo de Austria, para que me las encamine a la parte donde yo estuviere, y cuando las cartas vengán a esta ciudad habrá personas de seguridad que las recoja. = N. S. guarde a V. S. largos años y de muy alegres pascuas, con deseo. = Salamanca a 9 de diciembre de 1662. =B. L. M. de V. S. su mas cierto servidor D. Rº de Mandía y Parga»¹². Esta carta fue leída en el cabildo del 23 de diciembre¹³.

Tan expresiva carta, con expresiones tan amables como corteses, debieron causar una gran satisfacción en el Cabildo que acuerda cantar un solemne *Te Deum* y anunciar al pueblo tan fausta nueva con repique general de campanas.

Preconizado en el consistorio del 12 de marzo de 1663¹⁴ el Papa Alejandro VII le promueve al mes siguiente el día 9 de abril¹⁵. Tenía en ese momento 56 años de edad¹⁶.

Se le impone dejar vacante la dignidad de maestrescuela de Salamanca y de erigir en Almería la canonjía de teología y de penitenciario, así como el Monte de Piedad y el seminario¹⁷.

La consagración

El juramento y la profesión de fe los hizo en manos del obispo de Salamanca, don Gabriel de Esparza¹⁸, por concesión del nuncio de S. S.

La consagración episcopal la recibió de manos del Excmo. cardenal Bonelli, nuncio de Su Santidad en la villa de Madrid y el en Colegio de Doña María de Aragón de la Orden de San Agustín apenas recibidas las bulas de Roma en 1663¹⁹.

Toma de posesión y entrada solemne en la diócesis

Hay constancia en el archivo capitular de la carta de don Andrés de Andrade, anunciando el envío de las bulas y las ejecutorias de S. M. para la posesión de este prelado, dirigida al Cabildo. Tiene fecha de 26 de junio de 1663²⁰.

Don Rodrigo de Mandía y Parga toma posesión de la diócesis el 9 de julio de 1663, por poderes que concede al arcipreste de la Catedral de Almería, don Luis Almansa, a quien deja como gobernador sede plena hasta su entrada el 10 de noviembre de ese mismo año, en que se tiene la recepción de costumbre y él hace el juramento ya conocido²¹.

Del gobierno de la diócesis

Por el proceso episcopal seguido a don Rodrigo conocemos en parte la situación de Almería. La ciudad tenía unos 600 vecinos. Por ser tan pequeño el obispado no hay seminario de niños²². El obispo restaurará las casas episcopales²³.

Muy ruinoso debió encontrar el prelado la morada episcopal, ya que poco después de su entrada encontramos el acuerdo capitular del 22 de diciembre siguiente, sobre el informe que se ha de remitir al Consejo de S. M. «de la necesidad de edificar las Casas Obispales, sacándose de las Fábricas la cantidad necesaria, la que deberá imponer de censo sobre las rentas de la Dignidad Episcopal»²⁴.

Durante su mandato episcopal encontramos en las actas capitulares algunos actos y disposiciones del obispo Mandía que merecen quedar reseñados: Del 20 de junio de 1664 queda constancia del acuerdo de ir en procesión general a Ntra. Sra. del Mar «para la publicación del Jubileo universal concedido por su Santidad el Papa Alejandro VII»²⁵.

Ese mismo año y en el cabildo del 19 de agosto se consigna el acuerdo para que se vean y examinen los breves de Su Santidad, que revocaban el privilegio para no diezmar, antes concedido a los padres de la Compañía de Jesús. Sirve de base o motivo a dicho acuerdo el hecho, que luego menciona el acta, de estarse tramitando, a instancias de su Illma. pleito sobre este asunto²⁶.

Sabemos que unos días después, el prelado celebró órdenes generales en la ciudad de Vélez Rubio pues en el acta capitular del 29 de ese mismo mes de agosto consta²⁷ la designación del prior Arroyo Sarmiento y del canónigo Almansa para asistir a su Illma. en dicha función pontifical.

De sus escritos que copian otros autores posteriores²⁸ se dice textualmente: «Dice el Maestro Flores que nuestro obispo fue muy instruido en las ciencias eclesiásticas y en las civiles, y que escribió varias obras muy apreciadas de los abogados, sintiendo no poder expresar cuales fueron los nombres o títulos de esas producciones literarias. Don Francisco de Perea y Porras, obispo de Plasencia y arzobispo después de Granada llama dichas obras muy eruditas y doctas».

Sus escritos

Fue un gran mérito del gran deán, Dr. don José Álvarez Benavides y de la Torre, archivero que había sido del archivo capitular de Almería²⁹, consignar en el *Episcopologio Almeriense* que nos dejó inacabado, por haber sufrido el martirio el 13 de septiembre de 1936 en el Pozo de «Cantavieja» de Tahal³⁰, algunas de estas obras. El primer documento se imprimió el año 1670 con el siguiente título: *De facultate et iudicio examinatorum synodaliū circa beneficia in concursu ferenda. Edidit et subscripsit D. Rodericus de Mandia et Parga, Episcopus Ameriensis, Regiusque consiliarius, olim majoris Salmantini Conquensis sollegii toga insignitus illustri, scholasticus Salmantinus, ac ipsius Universitatis Cancellarius et praesul; prius vero Matriti inquisitor ordinarius, ac in spiritualibus absolute Vicarius...*

Este trabajo había sido dado a la imprenta el 1 de noviembre de dicho año con una extensión de 15 folios. En él refutaba con gran copia de documentos, tomados de las fuentes más autorizadas del derecho canónico, la opinión que sustentaba el Dr. Berruguete, canónigo de Ciudad Rodrigo, y el magistro de Segovia, Dr. Treviño de que «los examinadores synodales tenían poder y facultad en declarar cual de los opositores al concurso era el más idóneo y digno para que los señores obispos le debiesen elegir precisamente, confiriéndole, con canónica institución y colación, la Rectoría». Terminaba su disertación diciendo, que «los examinadores synodales, en la provisión de beneficios curados en concurso, deben denunciar y declarar los opositores que hallaren idóneos y capaces para su institución, y que de ellos el Sr. obispo escoja y elija el que, según su arbitrio, juzgare por más digno, al cual, y no a otro, se haya de dar y conferir el Beneficio».

Otra publicación importante fue: *De justa confessorum licentiae amonitione et ejus et necessaria suspensione*. Este documento había sido impreso también el año 1670 en Granada³¹.

Como escrito de la pluma de don Rodrigo de Mandía y Parga, que obraban en el archivo capitular hay que consignar los siguientes:

«Carta que escribe don Rodrigo de Mandía y Parga, obispo de Almería, del Consejo de Su Majestad al Excelentísimo y esclarecido Señor D. Fernando Fajardo Requesens y Zúñiga, Marqués de los Vélez, de Molina y Martorel, Señor de las Villas de Mula, Portilla y de las Cuevas y de las Siete villas del Río Almanzora, Adelantado y Capitán General del Reyno de Murcia y Gobernador de Orán = En que se refieren a su Excelencia los excesos que los Ministros y Arrendadores de las rentas de los Señores Temporales del Reyno de Granada hacen en la percepción y cobranza de los Diezmos = Y el perjuicio grande que se causa y reciben la Iglesia Catedral y más Iglesias de la diócesis, y el Prelado de ellas = En cuya defensa el obispo propone las razones que asisten, para que los Señores Temporales lo remedien, y no consientan se exceda de la gracia, y Apostólica concesión, y privilegio, por el cual les tocan las dos partes de nueve de los Diezmos, dexando los siete más a las Iglesias, como lo hace Su Majestad, cuyo derecho los Señores Temporales representan»³².

Otra obra interesante escrita después de ser propuesto para el obispado de Astorga es la que dirigió a Su Majestad en la que le daba cuenta del estado en que halló y deja el obispado, «en la que representa el escrúpulo que causa la falta de observancia en el cumplimiento de la Bula Apostólica de Erección de la Iglesia y perjuicios de la Real Hacienda y ministros eclesiásticos de esta ciudad».

Un quinto documento debió escribir el prelado al estilo de la representación al marqués de los Vélez en el que hacía un informe a favor del aumento de las rentas eclesiásticas, porque el Cabildo tomó acuerdo el día 10 de mayo de 1665 para que se imprimiera en Granada³³.

Visita ad limina y su correspondencia con Roma

Después de la muerte del Papa Alejandro VII el 10 de junio de 1667 era elegido Sumo Pontífice el cardenal Julio Rospiliosus que tomó el nombre de Clemente IX³⁴. El 6 de agosto de ese mismo año don Rodrigo de Mandía y Parga escribe al Papa una preciosa carta congratulándose por su elección y pidiéndole su bendición.

Exultó de gozo con su elección y decretó inmediatamente en la ciudad y en toda la diócesis se celebraran misas solemnes de acción de gracias. Llama la atención que con esta ocasión hace en la persona del nuevo Pontífice un reconocimiento de todos los honores y beneficios recibidos del Papa, sobre todo cuando siendo vicario de Madrid

le nombró obispo titular de Siria, como sufragáneo de la Iglesia de Toledo y entre otros muchos, cuando siendo maestrescuela de Salamanca y canciller en la universidad le llama a la sede episcopal de Almería³⁵.

El Papa le responde con una carta no menos interesante, en la que además de agradecerle su benévola felicitación y los reconocimientos para con la Santa Sede, le otorga su bendición apostólica, no sin rogarle que eleve sus preces al Señor para que le ayude en sus trabajos y peligros³⁶.

Esta carta tiene fecha del de 10 de diciembre de 1667 y la escribe Clemente IX en Santa María la Mayor. Un año justo después, el 10 de diciembre de 1668, el obispo va a recibir otra carta del Papa Clemente IX, escrita también en Santa María la Mayor. Es un texto que fue enviado a muchos obispos, entre los que está el nuestro, y en el que el Pontífice recuerda que ya conocen al nuncio, patriarca alejandrino, la necesidad de acudir en defensa de Mandía y le pide ayuda³⁷.

El año 1668, pasados largamente los cinco años en la diócesis el obispo Mandía y Parga quiso hacer la visita *ad limina* por procurador. En una carta escrita en un latín correctísimo que firma en *Almeriae in Provincia Betica* el día 16 de mayo del año del Señor de 1668 expone las dificultades que tiene para ir personalmente a Roma, como sería su deseo. Entre otras razones la principal es su edad y necesidad de su presencia en la diócesis. Propone como procuradores a don Miguel Caon y Galieni y a don Juan Juárez, presbíteros y residentes en Roma. Ha querido antes de cumplir con lo mandado por Sixto V, conocer el estado de la diócesis. No hay necesidad de celebrar sínodo diocesano. Porque no hay en la ciudad ninguna confraternidad erigida en favor de las Benditas Almas del Purgatorio, pide se conceda en la Catedral altar privilegiado, que él determinará, donde diariamente se pueda aplicar por ellas³⁸.

Ese mismo día da un poder notarial para los dichos procuradores ante el notario apostólico Ildefonso López Vecerra y los testigos Andrés García Basurto, Pedro Antonio de Perceval, sacerdote y Pedro Aleu, capellán de órdenes menores³⁹.

Disponemos del informe o *Relatio* que envió escrito en latín y firmado en Almería el 16 de mayo de 1668. Entresacamos algunos datos de mayor interés. Da en primer lugar los límites de la diócesis con el episcopado de Cartagena por el oriente; con Granada por occidente; por boreal con los confines de Guadix y toda la parte austral con el Mediterráneo. Una parte septentrional es montañosa y el resto a la orilla del mar.

Dice que la tierra es saludable y fecunda, destacando entre los productos el trigo, la cebada (grano español y el indio), el vino, diversas semillas, abundancia de ganado y de óptimos peces, además del hierro, el esparto y la barrilla que se usa para hacer el vidrio.

Cuatro son las ciudades del obispado: Almería, Vera, Purchena y Mojácar con unos 60 pueblos o villas no «ignobles». En total hay unas 20.000 almas. La ciudad de Alme-

ría, que da nombre al episcopado y donde se encuentra la Catedral y reside el obispo, fue en otros tiempos una ciudad de las más insignes de Europa con más de 60.000 almas. Fue un puerto importante y un gran emporio a donde llegaban de África.

Después de la toma de Granada y de la rebelión de los moros y una vez que estos fueron expulsados de España, apenas si tiene 2.000 almas.

Describe la Alcazaba con un gobernador militar y ejército de a pie que reprime a los piratas que audazmente quieren invadir y atacan a los pescadores.

La Catedral tiene 66.000 pasos y en ella hay seis dignidades; el deán, arcediano, maestrescuela, chantre, tesorero y el prior. Hay además seis canónigos y seis porciones y además el arcipreste que no tiene coro, sino que en la Catedral tiene la *cura animarum*, y que hace las veces del canónigo penitenciario y que recibe más que un canónigo de réditos. Hay seis capellanes de número y otros muchos extraordinarios que con sus capellanías sirven la Iglesia. Hay además cantores, pertiguero, organista, sacristán mayor y menor, cimbalista, el que echa los perros y el caniculario. En esta Catedral existe el colegio seminario con 16 colegiales residentes, con rector y con servicio de coro. Hay en la ciudad tres parroquias con seis beneficiados y tres párrocos y sus sacristanes y acólitos: San Pedro, San Juan Bautista y Santiago el Mayor. Cuatro monasterios: Los de varones de la Santísima Trinidad, Santo Domingo y San Francisco y uno de vírgenes de Santa Clara bajo el título de la Concepción de la Inmaculada siempre Virgen. En la diócesis tres conventos de varones. Uno en Vera de mínimos, otro en Vélez Rubio de franciscanos y de la misma orden otro de nueva erección en la villa de Cuevas.

Hay en la diócesis más de 60 pilas bautismales y 60 beneficiados de los cuales la mayoría son párrocos. La Catedral y la diócesis son de patronato regio. No se admite a nadie si no consta de la limpieza de sangre, que no tengan origen judío o moro. El obispo, para que pueda presentar el Rey, hace concurso de oposición y envía al Rey ternas, y el Rey suele elegir al primero. Para las dignidades en la Catedral se requiere que sean doctores o maestros. En todos los demás al menos licenciados en derecho canónico o teología. Para algunas canonjías al menos se requiere el bachillerato y oposición. Así para magistral y lectoral que tienen obligación de enseñar Sagrada Escritura y moral se requieren títulos al menos en teología y siempre para todos se comprueba la honestidad.

Habla después del régimen económico y de como por privilegio de Alejandro VI los señores temporales gozan de dos terceras partes de los diezmos. Solo les queda una tercera parte para culto y clero. Gracias a que el Rey ayuda, porque los réditos son tenuous. Desde antiguo hay una sola administración de hospitales y beneficiados. El obispo es administrador perpetuo que nombra un administrador general en Almería y otros cuatro en la diócesis.

Hay muchas ermitas en Almería y por toda la diócesis y muchas capellanías de derecho de patronato; aniversarios perpetuos, legados píos para casar vírgenes, redimir cautivos y muchas confraternidades de laicos.

Las almas en toda la diócesis son unas 20.000, de las que unas 15.000 o más reciben los sacramentos de penitencia y eucaristía. Todos son católicos y se confiesan obedientes a la Santa Iglesia de Roma⁴⁰.

Esta visita *ad limina* no fue admitida este año por defecto de legítimo procurador. Fue admitida sin embargo al año siguiente por concesión del Santo Padre⁴¹.

Tenemos después, de este tiempo, un precioso documento. Se trata de una carta en un latín culto dirigida al Papa Clemente IX. Después de exponerle la pobreza de esta Iglesia y las penas que le infringen los sarracenos, haciendo cautivos, como un signo de su afecto al Papa acude con un auxilio simbólico de cien ducados de «vellón». Está fechada en Almería el 23 de febrero de 1669 y la firma de su puño y letra⁴².

El 13 de julio de 1661 don Rodrigo insiste nuevamente ante el Papa Clemente IX para que le acepte la visita *ad limina* por procurador. Ha insistido a los canónigos y sacerdotes de su diócesis y ninguno quiere ir en nombre del obispo. Son serias sus dificultades. La diócesis es una de las más remotas de España. Hay peligros por mar y por tierra. Por ello pide se le conceda la gracia de realizarla por un procurador de la Curia Romana. Certifican estas dificultades especificando los grandes e inminentes peligros de los moros y piratas en un documento suscrito por don Ignacio de Almansa y de León, canónigo y doctoral, provisor y vicario general. Firma también el obispo Mandía y Parga y lo hacen ante el notario público, Antonio Ruiz de Villaviciosa⁴³.

La *Relatio* o informe es idéntico al que anteriormente hemos hecho referencia y con la misma fecha del 16 de mayo de 1668. Se debieron enviar dos copias. Como procurador fue aceptado por Juan Juárez, que hizo la visita a San Pablo el 3 de septiembre de 1669, firmando *Angelus Bendus, ab Urbe Vicarius* y ese mismo día en San Pedro firmando su recepción *Franciscus de Santis, Sub-Altarista Canonicus*⁴⁴.

En el Archivo Vaticano encontré dos preciosas cartas del Papa Clemente IX dirigidas al obispo Mandía y Parga. La primera es contestación agradecida a la felicitación que debió enviarle nuestro prelado con ocasión de su subida al solio pontificio. El Papa además de expresarle su gratitud, le ruega como hermano que siga rogando por él y le imparte la bendición apostólica. La fecha en Roma en Santa María la Mayor el 10 de diciembre de 1667⁴⁵.

La segunda carta, prácticamente con el mismo texto, fue escrita a muchos obispos españoles invitándoles a una defensa de la fe. La firma Clemente IX en Roma, en Santa María la Mayor, el día 16 de diciembre de 1668⁴⁶.

Cartas del Papa

Ayuda a otra Iglesia

A la época del gobierno de la diócesis por este prelado corresponde el mandato del 7 de julio de 1665 por el que para ayudar a la Iglesia de Ciudad Rodrigo, por la pobreza ocasionada por la guerra de Portugal, se ordena aplicar el fruto de una vacante de la Catedral de Almería, junto con otras dos de Guadix y Baza en socorro de aquella⁴⁷.

Una fundación en la Catedral

Hemos hecho notar la especial devoción de nuestro obispo por las Benditas Ánimas del Purgatorio, con su petición especial al Papa de un altar privilegiado en la Catedral, con ocasión de la visita *ad limina*. Ya del año antes tenemos otro dato interesante de esta devoción. Fue la memoria que en sufragio de ellas dejó fundada en la Catedral, consistente en misa de réquiem con sermón de Ánimas, que se tenía que celebrar el domingo infraoctava de Todos los Santos, además del nocturno que se había de cantar la víspera por la tarde. Dotó esta memoria con 600 ducados, cantidad que se puso a censo⁴⁸.

En la misma sesión capitular en que se da cuenta de esta fundación es 4 de mayo de 1667, se dice también que el Sr. obispo Mandía había pedido se le diese sepultura detrás de la capilla Mayor, frente a la del Santo Cristo, ofreciendo labrar allí un altar⁴⁹. El Cabildo acuerda concedersela, con tal que el arco y el altar «sea arrimado a la pared de dicha Capilla Mayor, sin ofenderla, y no salgan más de una vara de la pared, y que si pusiese losa par su sepultura al pie del altar, a de estar a ras del suelo para no impedir el paso en las procesiones»⁵⁰.

En el acta capitular del 23 de octubre de 1682⁵¹ se escribe acuerdo para que el predicador en las honras del obispo Mandía «avise la devoción de Animas que íntima S. M.». Relacionado con este, hay otro del 27 el mismo mes⁵², designando el día del cumpleaños del Rey, o sea el 6 de noviembre, «para que los prebendados digan Misa rezada por las ánimas todos los años».

La fundación de la casa de niños expósitos

La casa de niños expósitos fue también una importante fundación en la ciudad de este prelado, «dotándola con una pensión sobre la Mitra, la mitad del sobrante *Pío Beneficial* del obispado, al que se agregaron algunas casas»⁵³. A esta fundación se refiere el Cabildo en el 27 de febrero de 1726, cuando acuerda expedir certificado del decreto del obispo Sr. Mandía, en cuya virtud «se desmembraron de los caudales de las fábricas de las iglesias 30.000 reales cada año para la crianza de los niños expósitos»⁵⁴.

Obispo en Astorga

Al vacar la diócesis de Astorga por traslación a Segovia del obispo don Matías de Moratinos y Santos, el 3 de octubre de 1672⁵⁵, el obispo Mandía y Parga, que ya ha-

bía sido presentado para aquella diócesis por el Rey Carlos II el 23 de agosto de ese mismo año⁵⁶. Fue promovido para aquel obispado por el Papa Clemente X el 12 de diciembre de 1672⁵⁷.

Por el proceso consistorial iniciado por el nuncio Galeato Mariscoti, arzobispo de Corinto, en Madrid el 17 de agosto de ese mismo año tenemos una serie de noticias sobre su actuación pastoral en Almería que damos a conocer.

Como informadores actúan el presbítero don Miguel Fernández de Martos, capellán de Su Majestad en el castillo de Rodalquilar, el Dr. don Matías Pardo de Triana, canónigo magistral de la Catedral de Almería y el Dr. don Leandro Flores, presbítero natural de Granada. Los tres testigos convienen en afirmar que había visitado con toda diligencia la diócesis y que confirmó en toda ella, siendo un gran limosnero, socorriendo mucho diversas necesidades.

Lo destacan como acérrimo defensor de la jurisdicción episcopal y de los derechos de su mitra y de su Iglesia, mandando cumplir los pactos. Señalan entre otros los realizados con don Luis de Cardona, teniente general de aquellas costas sobre defender la inmunidad eclesiástica y el ya conocido con el Excmo. Sr. marqués de los Vélez sobre los derechos de la Iglesia⁵⁸.

Dejan también constancia de que cumplió las bulas sobre fábricas y palacios episcopales que reparó. Al describir su ejemplaridad y piedad, destacan que asistía frecuentemente a la escuela de Cristo⁵⁹.

El juramento lo hizo en Guadix el 1 de agosto de 1672 ante aquel obispo don Diego de Silva y Pacheco, obispo de Guadix y Baza⁶⁰. Conservamos en nuestro archivo capitular una carta de don Rodrigo de Mandía y Parga, obispo electo ya de Astorga y fechada el 1 de diciembre de 1672. La dirige a S. M., dándole cuenta del estado en que halló y deja este obispado en lo que representa el escrúpulo que causa la falta de observancia en el cumplimiento de la bula de erección de iglesia⁶¹.

Del nombramiento de Mandía y Parga para Astorga el Cabildo tuvo una doble comunicación. En primer lugar se recibió aviso por medio del procurador general de iglesias el 9 de julio de 1672, y el día 2 de agosto de ese mismo año el obispo participaba su nombramiento, excusándose de no despedirse personalmente «por el viaje que hacía a Guadix a prestar su juramento». El Cabildo tomó los acuerdos de costumbre de hacer repique de campanas y nombrar la comisión capitular que vaya a darle la enhorabuena⁶².

El obispo dejó como recuerdo a su primera Iglesia antes de partir «un incensario de plata rico que había mandado hacer». Así consta en el acta capitular del 9 de diciembre de ese mismo año⁶³. Por un acta del día 9 de abril del año siguiente de 1673 sabemos que Su Ilmta. se despidió del Cabildo por medio del tesorero don Leonardo Medina⁶⁴.

Tomó posesión del obispado de Astorga el día 6 de marzo de 1673. Como en Almería fue allí acérrimo defensor de la inmunidad eclesiástica y supo superar los pequeños roces que surgieron con aquél Cabildo⁶⁵. En la serie cronológica de los obispos de aquella diócesis hacia el número 104⁶⁶. Gobernó sin provisor la diócesis despachando con gran agilidad y rapidez todos los asuntos. Tenía muy presente lo mandado en el Concilio de Trento: «*Admonet debinc Sancta Synodus tam Ordinarios, quam alios quoscumque iudices, ut terminandis causis, quanta fieri poterit brevitate, studeant; ac litigatorum artibus, seu in litis contestationes seu alia parte iudici differenda, modis omnibus, aut termini praefixione, aut competenti alia ratione occurrunt*»⁶⁷.

Murió don Rodrigo el 20 de octubre de 1674⁶⁸ y fue enterrado en el convento de religiosas terceras de San Francisco, de Santa Isabel, Reina de Hungría, conocido con el nombre de Sancti Spiritus de Astorga. En él había fundado una serie de memorias piadosas y en él quiso que se le enterrase⁶⁹.

La noticia de la muerte del obispo Mandiá llegó, al Cabildo de Almería el 20 de noviembre de dicho año de 1674, por carta que le dirigió el deán y Cabildo de Astorga y piden se les avise del pontifical que en esta diócesis tuvo el finado y «por mayor parte de votos se acordó que se haga información de las alhajas que tenía en esta ciudad con su Pontifical, y se remita un tanto de ella, y se responda a los dichos señores Deán y Cabildo de Astorga»⁷⁰.

Se propuso también en la misma sesión otorgar poder a la persona que hubiere de mayor satisfacción, para el pontifical tocante a esta Iglesia; y habiéndose conferido, se nombró al licenciado don Andrés García Basurto, capellán del dicho Sr. obispo, y que se le otorgase poder para que percibiera y cobrara el dicho pontifical, y que firmase el dicho poder a los Sres. comisarios.

Dicho apoderado escribió el 15 de marzo de 1675, diciendo que la Iglesia de Astorga quería dividir el pontifical en tres partes, dando dos a esta de Almería. Se aceptó por nuestro Cabildo dicha proposición. Así, en el acta del 16 de septiembre del mismo año, se manda se copie relación de lo que tocó a esta Iglesia. Consta así mismo que los objetos de plata, que constituían el lote adjudicado a Almería, pesaba doce libras menos cinco onzas⁷¹. A continuación del cabildo extraordinario del 16 de septiembre de 1675 se hace «Relación del Pontifical del Sr. Obispo de Astorga». Aparece una larga lista de ornamentos diversos y ricos, una mitra bordada en oro y piedras auténticas, otra de lama, una fuente de plata dorada, un báculo sobredorado, un azafate enrejado de plata, dos candelabros de plata, un hisopo de plata, una cruz de oro. De todos estos objetos se da su peso⁷². El 8 de abril de 1676 se acuerda hacer y costear con dichos objetos un palio de lama y sus varas de plata⁷³.

La sede vacante

La sede vacante duró el largo período de casi diez meses y fue realmente fecunda. El 8 de febrero de 1673, el Cabildo declara la sede vacante, en virtud de auto de la Real Cámara, que disponía se publicara la vacante por nuestro Cabildo por haber sido destinado a Astorga el Sr. Mandiá y Parga. El primer acuerdo fue elegir por unanimidad para provisor al maestrescuela Dr. don Gabriel Saro y Pardo⁷⁴. Desde esa fecha hasta el 30 de noviembre de 1674, nueve meses y veinte días, en que toma posesión el obispo Sarmiento de Luna los hechos mas importantes son los siguientes: Según la costumbre del Cabildo, el 9 de ese mismo mes, al día siguiente de proclamar la vacante⁷⁵, se eligen y nombran los siguientes señores: El prior como hacedor mayor de rentas. El tesorero y en su ausencia el chantre como contador general. El canónigo Boca de Lima, juez de testamentos y colector general. Visitadores: de Vélez y Vera menos Zurgena, el chantre; de Serón y Purchena, incluyendo Zurgena, el canónigo Ortega; de la Sierra de Filabres, desde Bacares a Albánchez, ambos inclusive, el canónigo Castillo; y de la Vicaría General, hasta Gérgal inclusive, el maestrescuela Saro. Examinadores los Sres. maestrescuela, chantre, prior, canónigo Ortega y doctoral que fuere elegido. Gobernadores del obispado en todo, menos en lo jurídico, que toca al provisor, el maestrescuela y el tesorero. Mayordomo general de fábricas, don Lorenzo María Puche. Fiscal de la audiencia episcopal don Pedro de Salas. Notario mayor de rentas y contador general de las Iglesias don Luis Vázquez. Maestro de ceremonias el licenciado don Agustín Barrón. Alcaide de las casas episcopales, el arcediano.

Al fallecer el maestrescuela, el Cabildo elige el 19 de agosto de 1673⁷⁶, para el cargo que ostentaba de gobernador S. V., al prior Arroyo Sarmiento que renuncia por razones que luego se explican, al tratar de la toma de posesión del sucesor de Mandiá y Parga. El Cabildo no estima suficientes las razones que aduce y por unanimidad le confirman en el nombramiento. Acepta el oficio que desempeña hasta que es promovido a una canonjía en Granada. Con este nombramiento deja vacantes los cargos de gobernador S. V., hacedor de rentas y consiliario del seminario. El Cabildo, en sesión del 27 de julio de 1674⁷⁷, elige y nombra como gobernador al doctoral y provisor Vázquez de la Cadena; para hacedor de rentas al canónigo Castillo y para consiliario del seminario al magistral Pavial.

Durante esta vacante se dio un gran impulso y terminó la gran iglesia parroquial de Gádor que estaba en construcción. En el cabildo del 2 de marzo de 1673⁷⁸ se acordó librar 1.500 reales para acabar las obras, en las que ya se habían gastado mas de 7.999 ducados⁷⁹. Este hecho se confirma con la designación y nombramiento del canónigo Ortega⁸⁰, para que bendijera el templo, acto que tuvo lugar en el mes de marzo de 1673. Parece ser que la iglesia de Gádor fue construida sobre planos del mismo que trazó la de San Sebastián en nuestra ciudad⁸¹.

Actos interesantes de la sede vacante

El 20 de febrero de 1674, el Cabildo concede licencia para edificar la ermita de Rioja a petición de su alcalde Indalecio Morales⁸².

Unos días después, el 14 de abril de ese mismo año⁸³, el Cabildo concedió licencia a los músicos para que vayan a Gádor a la fiesta de la dedicación de la iglesia; y porque ha de decir la misa el arcediano, se prestan para dicha fiesta «casulla, ciriales e incensario». Con anterioridad el día 7 de ese mismo mes⁸⁴ se había tomado el acuerdo de reparar en Gádor la casa habitación del beneficiado, para hospedaje de los obispos y prebendados «que gustaren de ir a recrearse a dicho lugar».

Sobre obras parroquiales se tomaron otra serie de acuerdos. El 20 de febrero de 1673 se acordó que se levanten de hormigón las tapias⁸⁵ de la plazuela de la parroquia de Santiago y que en el patio del aposento de la misma se haga un osario. El 28 de abril⁸⁶ que se dé licencia para demoler el torreón que está en la puerta de la iglesia de Vera. En esa misma fecha que se autorice a Catalina Blanque para que se haga un altar a San Francisco de Paula en la iglesia de Serón. Para que el licenciado don Baltasar González Rueda, inquisidor de los reyes en Indias, pueda edificar una capilla a la Concepción de Ntra. Sra. en la iglesia de Lúcar; y se construya una capilla en Feberire y que se dé para dicha ermita un cáliz de la iglesia de Olula de Castro. Se tomaron ambos acuerdos en el cabildo del 12 de mayo de 1673⁸⁷.

El 28 de este mismo mes, el Cabildo acuerda enviar a Níjar, donde se está construyendo la iglesia, una partida de «200 cuarterones de madera de Vinaroz, a seis reales de plata cada uno; 129 alfángas cortas a 3 reales de plata cada una y 354 tablas a 3 reales de plata cada una». Las actas del 4 y 7 de julio⁸⁸ se ocupan de que en San Pedro, de esta ciudad, se haga un órgano como el que tenía la de Santiago, que se ajustará en 3.000 reales, con el maestro de órganos Joseph de Olivares. Del 20 de febrero de 1674⁸⁹ es el acuerdo que concede licencia al alcalde Indalecio Morales y vecinos de Rioja para edificar, a su costa, una ermita a San Antonio Abad.

Del tema de las construcciones pasamos al de creación de una serie de beneficios, signo evidente de que tanto en la ciudad como en la diócesis se comenzaba a notar un notable crecimiento que obligaba a establecer nuevos servicios pastorales.

El 17 de febrero⁹⁰, el Cabildo, dado el aumento de población en la capital en ese año de 1673, toma el acuerdo de que «se declaren por suburbios de Almería los lugares de Huércal y Viator, y que su Beneficiado pueda vivir y asistir en Almería, como cumpla con ir a decir Misa a dichos lugares en los días festivos colendos».

El 4 de julio del mismo año⁹¹ se toma el acuerdo de erigir en Santa Fe y Hechar, Líjar, Suflí y Bayarque beneficios que suponen la creación de nuevas feligresías.

Queremos dejar constancia de otras actuaciones que también tiene su interés. Por un acuerdo del 2 de mayo de 1673⁹² las actuaciones capitulares se escriben en un libro aparte⁹³. En el día 24 de mayo⁹⁴ se conceden una serie de dispensas de examen para poder oír confesiones a varios religiosos cuyos nombres no se expresan y que pertenecían a los conventos de Santo Domingo, San Francisco y La Trinidad de esta ciudad,

además de los del convento de la ciudad de Vera, del de San Francisco de Cuevas y el de la misma orden de Vélez Blanco.

El 30 de junio⁹⁵ se refieren a la crianza, por cuenta de las Iglesias, de uno de los dos niños que «ha parido de un vientre» la pobre Isabel de Montoya; y de otro huérfano de padre y madre.

El 16 de agosto⁹⁶, el Cabildo se ocupa de una carta que se escribe al provincial de la Orden de San Francisco de Paula, para que deje en la primacía del Convento de la Victoria de Vera, al P. corrector, fray Pedro Ximénez «para que el reparo de dicho convento y perfeccionar la obra que tiene comenzada en él». Ese mismo día remiten o dejan a la resolución y arbitrio del obispo de Guadix, el concierto con los jesuitas de Caravaca sobre el modo de diezmar «en cuanto a los corridos hasta hoy». Aunque no se expresa claro, se deja entender que dicha autorización no había de rezar con los diezmos que se cogieran después de esta fecha, pues parece que los comprende la siguiente cláusula del mismo acuerdo. «Y en cuanto a la forma de diezmar, ha de ser de 20-1, pues así dichos padres lo ofrecieron varias veces».

La construcción de la iglesia de San Sebastián fue, sin duda alguna, la obra más importante con que se enfrentó el gobierno de la sede vacante, que aún hoy es uno de los templos más sólidos, hermoso y espacioso de la ciudad. La población de la Almedina se había trasladado en gran parte a aquel lugar fuera de las murallas, en torno a la antigua mezquita del Humilladero, luego ermita del mártir San Sebastián y que un tiempo fuera la primera iglesia de los trinitarios. En toda aquella población, al estar extramuros de la ciudad, de noche, cuando se cerraban las puertas, no podían administrársele los sacramentos a los enfermos⁹⁷.

Y a los tres meses de declararse la sede vacante, el Cabildo, que había tomado conciencia del problema, trata de solucionarlo. Así, en cabildo celebrado el 28 de junio de 1673 se da comisión al prior, don Gregorio Arroyo y Sarmiento para que bendiga la primera piedra «que se ha de asentar en los cimientos de la fábrica de esta Iglesia, dejando a su elección las monedas que se han de poner debajo de ella, con tal que sea en poca cantidad, y que para dicha bendición le acompañe el clero que su merced eligiere, y que le asista el Maestro de Ceremonias»⁹⁸.

Trascribimos el acta capitular del 4 de julio de 1673⁹⁹ por los datos interesantes que consigna así: «Este día usando los señores Deán y Cabildo de las facultades que Su Majestad por su Real Cédula les concede para erigir los Beneficios que conviene en este obispado, se acordó por dichos señores se erijan, en la parroquia de San Sebastián de las huertas de esta ciudad, dos beneficios con 130 ducados de pontifical y un cahíz de trigo cada uno, que es lo que tienen los Beneficiados de esta ciudad; para lo cual se

La iglesia de San Sebastián

fabricará una iglesia en dichas huertas al glorioso San Sebastián y su casa para el cura, inmediata a la misma iglesia y que la obra se ponga luego en ejecución, y que se edifique en el sitio que pareciere a los señores Comisarios, que lo son nombrados para dicho efecto los señores Prior y Canónigo don Pablo del Castillo»¹⁰⁰.

Hay una serie de cabildos anteriores y posterior a estas fechas donde consta haberse dado libramientos por valor de 6.000 ducados para pagar las obras, que bajo la inspección y aprobación de los comisarios del Cabildo se iban ejecutando¹⁰¹. La celeridad con que se ejecutaban las obras durante la sede vacante pueden juzgarse viendo la frecuencia con que el Cabildo hacía los libramientos de cantidades importantes invertidas.

El 11 de septiembre de ese mismo año se libran 500 reales a Francisco García, tejero, por cuenta de horno de teja para dicha iglesia. El 23 de noviembre se manda derribar la capilla Mayor antigua de San Juan que amenaza ruina para que se lleven las piedras para terminar la nueva parroquia¹⁰².

Antes de que estuviese terminado el templo, el 19 de marzo de 1673¹⁰³ se proveen, mediante oposición, los beneficios que se habían erigido en dicha parroquia. Son nombrados el presbítero don Diego de Torres y el licenciado don Luis Moreno. El 28 de octubre del mismo año¹⁰⁴ se acuerda que por no estar acabada la iglesia, se dé la posesión a los dos en la ermita de San Lázaro, «y en ella los sirvan [los beneficos] interin que ducha iglesia se acaba». Por otro acuerdo del 11 de mayo de 1674 se da licencia a los dichos beneficiados para decir misa en la Chanca a la gente de la almadraba¹⁰⁵.

El cumplimiento pascual en Tíjola

Interesante puede resultar dejar constancia de la preocupación que los fieles de Tíjola demuestran al acudir al Cabildo en sede vacante en aquella cuaresma de 1674 para expresar su gran preocupación, porque aquellos días en que se preparaban para «el cumplimiento con la Iglesia». Se había ausentado el padre Francisco Polanco, religioso franciscano con quien confesaba la mayoría de los fieles de la parroquia. «El 16 de marzo escriben cartas el concejo, justicia y regimiento y muchos vecinos de la villa, rogando se nombre pronto confesor que lo reemplazara». Ruegan al Cabildo con expresiones impresionantes para que bien el referido religioso o bien otro que se estime de mayor utilidad espiritual se encargue de tan delicado ministerio. El Cabildo acordó inmediatamente designar durante el tiempo pascual al licenciado don Miguel de Bermúdez¹⁰⁶.

El pontifical del obispo Mandiá y Parga

El inventario completo del pontifical de este obispo se encuentra con todo detalle al final del acta capitular del 16 de septiembre de 1675 bajo el epígrafe: «Razón del Pontifical del Sr. obispo de Astorga»¹⁰⁷.

- 1 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 60, f. 89. Los Mandía tuvieron su primitivo solar en la parroquia de Mandía del consejo de Serantes y partido judicial de El Ferrol (La Coruña). Otra casa hubo en el coto de Santa Eugenia de Mandía. Cf.: GARCÍA CARRAFFA A. y A., *Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano Americana*, T. 51 (Madrid, 1953) pág. 64.; *Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe*, T. 32, pág. 770, Mandía manda ver Santa Eugenia de Mandía, parroquia de la provincia de La Coruña y municipio de Serantes; ORBANEJA, III, pág. 156; BENAVIDES, o. c., s./p., le preocupa el que se debe acentuar la a final de Mandía como hace Orbaneja. Advierte que hay otros episcopologios que se equivocan y hace notar como en las actas capitulares hay diversa grafía; RODRÍGUEZ LÓPEZ, P., *Episcopologio Asturicense*, T. III (Astorga, 1908) pág. 117; también RODRÍGUEZ DÍAZ, M., *Historia de Astorga* (Astorga, 1909) pág. 358.
- 2 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 60, ff. 80-101.
- 3 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 60, ff. 80-101; BENAVIDES, o. c., s./p., da estas mismas noticias que le envió el canónigo archivero de Astorga don Pedro Domínguez, tomadas de un escrito del S. XVIII que obraba en aquel archivo.
- 4 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 60, ff. 81r.-81v.; RODRÍGUEZ LÓPEZ, P., o. c., T. III, pág. 117; ORBANEJA, II, pág. 156; Ignora su provisorato de Jaén. N. B.: De las anotaciones tomadas del Proc. Cons., l. c., estuvo entre otros lugares en Juncia, Carranza y Sta. Cecilia, donde debió ser canónigo regular.
- 5 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 60, ff. 80-101.
- 6 Arch. Vat., Vescovi, Vol. 52, f. 351r.: «Beneficia tanta praecipueque honores, quibus Sanctitas Vestra Matrili me decoravit abunde; cum ibi Vicariis funges coruscarem officio Syrie designatus Antistes, ecclesiae Toletanae suffraganeus adiectus: et plura alia»; también EUBEL, o. c., Vol. IV, pág. 382.
- 7 El documento de Astorga citado por Benavides dice: «Llega con la noticia de sus muchas letras al Señor arzobispo de Toledo, y para desahogo de su jurisdicción en la Corte, le nombró Vicario de Madrid, donde S. M. le nombró obispo de Siria, pero por circunstancias particulares no se consagró».
- 8 Se trata de don Miguel Pérez de Cavallos, obispo titular de la Arcadia, EUBEL, o. c., Vol. IV, pág. 382.
- 9 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 60, ff. 81r.-81v.; ORBANEJA, o. c., III, pág. 156; EUBEL, o. c., Vol. IV, pág. 79 y RODRÍGUEZ LÓPEZ, P., o. c., T. III, pág. 117-118.
- 10 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 60, ff. 80 y ss. En el proceso se encuentra un documento de fecha 6 de marzo de 1663 firmado por don Gaspar de Sacedo en que se hace constar la gestión del Rey ante el nuncio «el 3 de septiembre pasado».
- 11 Arch. Emb. Esp. S. S., T. II, pág. 127 y Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 60, f. 89.
- 12 Arch. Cat. Alm., Sol. y Com., Leg. 1, pieza 24.
- 13 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 11, f. 572v.
- 14 Arch. Vat., Act. Cam., Vol. 21, f. 11.
- 15 Arch. Vat., Act. Cam., Vol. 21, ff. 12v.-13r.
- 16 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 60, ff. 81-82 ad 5.
- 17 Arch. Vat., Act. Cam., Vol. 21, f. 13. Hacemos la salvedad de que ya existía el seminario.
- 18 Arch. Vat., Act. Cam., Vol. 20, f. 178; EUBEL, o. c., Vol. IV, pág. 301.
- 19 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 71, f. 90r.-v. Correspondiente a los informes del proceso de promoción para Astorga.
- 20 Arch. Cat. Alm., Sol. y Com., Leg. 1, pieza 25.
- 21 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 11, f. 603r.-v.
- 22 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 60, ff. 99-100 ad 12.
- 23 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 72, f. 65 ad 8.

- 24 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 11, f. 603r.-v.
- 25 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 12, f. 648r.; (sigue la foliación del libro anterior).
- 26 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 12, f. 654v.
- 27 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 12, f. 655r.
- 28 BENAVIDES, *o. c.*, s./p. y RODRÍGUEZ LÓPEZ, P, *o. c.*, pág. 118.
- 29 Benavides tomó posesión como archivero por oposición el 16 de agosto de 1824 por real decreto del 30 de julio del mismo año. Sustituyó al difunto archivero don Antonio Ramón Granero García: Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 74, f. 280r.-v. Tomó posesión den José Álvarez Benavides de la Torre del deanato el 30 de agosto de 1927 por nombramiento de Su Majestad. Arch. Cat. Alm., Expd. Diver., Leg. 6, pieza 42.
- 30 Hemos querido copiar íntegramente el título tal como lo da Benavides que en notas dice: «Obra este documento en el Archivo de secretaria de Cámara de nuestro obispado en el legajo que lleva el siguiente título: *Actos generales en sede Plena*». Desgraciadamente el gobernador civil al expulsar el obispo mártir don Diego Ventaja Milán del palacio episcopal el 25 de julio de 1936 y establecer allí la sede del Gobierno Civil ordenó cargar en un camión todo el Archivo Diocesano y los demás existentes y pegarles fuego en el río a toda la documentación que constituía una parte importante de nuestro patrimonio documental histórico. Así mismo ordenó quitar los relieves de S. Indalecio, del obispo Fernández, de Villalán y de don Santos Zárate que había en los tres medallones de la portada, e hizo desaparecer la cruz que coronaba el edificio, colocando un escudo de la República.
- 31 Al título le seguía la misma nomenclatura de cargos desempeñados por el autor ya mencionados en la otra anterior. Anota Benavides: «Tuve ocasión de leerlo al registrar algunos de los interesantes documentos que conservan en su archivo familiar los Sres. Pérez de Perceval. Debió, sin duda pertenecer, como otros ya citados a prebendados de este ilustre apellido, que ocuparon sillas corales en nuestra ciudad».
- 32 Este escrito de 41 folios tenía el siguiente pie de imprenta: «Impreso en Granada, en la Imprenta Real de Baltasar de Bolibar, Impresor del Santo Oficio de la Inquisición, en la calle de Abenamar. Año 1667». El libro usado por Benavides era un ejemplar que figuraba en un catálogo de libros raros y de ocasión, de la librería de E. Rodríguez en Madrid. Dice BENAVIDES, *o. c.*, que cogió el largo encabezamiento porque en él se contiene la sustancia del razonamiento escrito. Explica además que en los márgenes citaba Mandiá y Parga los autores de mejor nota en la ciencia canónico-jurídica entonces conocidos que confirman la doctrina que expone el texto.
- 33 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 12, f. 648v.
- 34 EUBEL, *o. c.*, T. V, pág. 3.
- 35 Arch. Vat., Vescovi, Vol. 52, f. 351: «*Beneficia tanta praecipueque honores, quibus Sanctitas Vestra Matrili me decoravit abunde; cum ibi Vicarius funges coruscarem officio Syrie designatus Antistes, ecclesiae Toletanae suffraganeus adiectus: et plura alia, quibus, cum Salmanticae Universitatis Scholasticus Cancellarius moderare imperium, Sanctitas Vestra miro me cumulavit anore maxime cogunt, et nunc apprimè quando Almeriae in Hispania episcopali Dignitate fulgesco ut Sanctitati vestrae dedi etiam exhibere gestionem, et debitum parestare properarem obsequium (...) ut mibi Apostolicam benedictionem impertiri non ambigat et gratulationem cordis amore profectam de electione mirifica (...) Quod ubi primun ad me felicitate cucurrit, tanta hilaritate exultavi, ut statim decrevi ut in ecclesiis tum huius Urbis, tum totius Doecesis solemnitate missae celebrentur ubique...*».
- 36 Arch. Vat., Epist. ad Princ., Vol. 67, f. 202r.; y otra copia ibídem, Vol. 248, f. 556r.
- 37 Arch. Vat., Epist. ad Princ., Vol. 68, f. 117r.; y la misma en ibídem, Vol. 250, f. 191r.
- 38 Arch. Vat., Miscell., Arm. I, Vol. 93, f. 285. Hay también otra copia en Relat., Vol. 34, f. 28r.-30v.
- 39 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, f. 28r.

- 40 Arch. Vat., Miscell., Arm. I, Vol. 93, ff. 286r.-287r.
- 41 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, f.30v.
- 42 Arch. Vat., Vescovi, Vol. 55, f. 61r.
- 43 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 31r.-33r. Hay en el expediente dos cartas en italiano presentando las razones aducidas y el documento de Almería en latín.
- 44 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 34r.-37r.
- 45 Arch. Vat., Epist. ad Princ., Vol. 67, f. 202 y Vol. 48, f. 256r. Hay dos copias. Recordemos que el Papa había sido elegido en junio de 1667: CAPELLI,, *Cronologia, Cronografía e Calendario Perpetuo* (Milán, 1969) pág. 279.
- 46 Arch. Vat., Epist. ad Princ., Vol. 68, f. 117r. y Vol. 250, f. 191r. (hay dos copias).
- 47 Arch. Emb. Esp. S. S., T. II, pág. 141 y Leg. 105, ff. 29-44.
- 48 La memoria constaba en el *Libro Grande* de nuestro archivo, f. 138 según cita Benavides y al que le faltan algunas páginas que debieron perderse el 1936. El Censo en el Libro 3 de Censos. *Ibidem*.
- 49 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 12, f. 825.
- 50 Hacemos notar aquí que la capilla Mayor se construyó al principio cerrada. Fue el obispo fray Manuel de Sto. Tomás y Mendoza el que años más tarde -1708- acuerda abrir los arcos actuales. Lo encontrará en esta obra al tratar de dicho obispo y sus relaciones con la Catedral.
- 51 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 17, f. 291v.
- 52 *Ibidem*, Libr. 17, f. 292v.
- 53 BENAVIDES, *o. c.*, s./p. cita como fuente a CARPENTE, «Apuntes para la Historia Eclesiástica de Almería», en *R. S. E. A.*, T. IX, cuaderno 10.
- 54 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 22, f. 309v.-310r. Se habla de la fundación del hospital, al que estaban aneja la casa cuna y se trata de contestar a una inquisición real sobre su fundación y sostenimiento económico.
- 55 Arch. Vat., Act. Cam., Vol. 22, f. 129; EUBEL, *o. c.*, Vol. V, pág. 350.
- 56 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 71, f. 98r.; Arch. Emb. Esp. S. S., T. II, pág. 131 y Leg. 98, ff. 62-76.
- 57 Arch. Vat., Act. Cam., Vol. 22, f. 133.
- 58 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 71, ff. 88r.-105r.; especialmente el f. 90r.-v.
- 59 *Ibidem*.
- 60 *Ibidem*, f. 90r.-100r.; EUBEL, *o. c.*, T. V, pág. 214.
- 61 Arch. Cat. Alm., Sol. y Com., Leg. 1, pieza 26.
- 62 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 13, f. 135.
- 63 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 13, f. 186v.
- 64 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 13, f. 155r.
- 65 RODRÍGUEZ LÓPEZ, P., *o. c.*, pág. 118-119.
- 66 *Anuario Eclesiástico* de 1926.
- 67 C. T., Ses. XXV, cap. X de Reformatione; RODRÍGUEZ LÓPEZ, P., *o. c.*, pág. 118.
- 68 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 74, f. 56v.; EUBEL, *o. c.*, Vol. V, pág. 102 y RODRÍGUEZ LÓPEZ, P., *o. c.*, pág. 118 señala el día 22 de octubre como fecha de la muerte.
- 69 Ídem anterior; Benavides, que se carteo con las religiosas, dice que ellas conservaban el *Libro de Donaciones* y en el folio 6 constaba: «dotación del Sr. obispo Mandía. Por el ánima del Sr. obispo Mandía hacen las R^{as}. Religiosas un auto el día de las once mil vírgenes, de su voluntad en agradecimiento de la limosna que hizo a este convento de algunas cantidades de mrs.

Encárguese a las Sras. Religiosas que adelante fueren cumplan este mismo». Por el libro de *Historia de las Ermitas* sabían estaba enterrado en su iglesia. La lápida está en el paso a la sacristía y tan gastada que solamente se podía leer: «Aquí yace el Iltmo. Sr. D. Rodrigo Mandiá y Parga... en octubre de 1674», RODRÍGUEZ DÍEZ, M., *Historia de Astorga*, pág. 598.

- 70 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 14, f. 193r.
- 71 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 15, f. 27r.
- 72 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 15, f. 87v.-88r.
- 73 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 15, f. 143r.-v.
- 74 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 13, f. 163v.-164v.
- 75 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 13, f. 164v.-166v.
- 76 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 14, f. 32v.
- 77 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 14, f. 156v.
- 78 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 13, f. 174r.-v.
- 79 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 13, f. 182r.
- 80 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 13, f. 182r.
- 81 Así opina CARPENTE, en *R. S. E. A.*, T. IX, cuaderno 31, pág. 80; GIL ALBARRACÍN, A., *La Iglesia de Gádor* (Almería, 1991) pág. 55, alude a esta iglesia anterior a la actual que es sobre planos de Ventura Rodríguez, como la actual parroquia de San Sebastián de Almería. Por ello Carpenente da esa opinión.
- 82 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 14, f. 94v.
- 83 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 13, f. 188r.
- 84 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 13, f. 185v.
- 85 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 13, f. 171r.-v.
- 86 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 13, f. 191v.
- 87 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 14, f. 3v.
- 88 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 14, f. 16v.
- 89 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 14, f. 94v.
- 90 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 13, f. 170v.
- 91 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 14, f. 13r.-14r.
- 92 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 14, f. 2r.
- 93 Este libro lleva por título: Libr. 14 de actas capitulares, S. V.
- 94 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 14, f. 5v.
- 95 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 14, f. 12v.
- 96 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 14, f. 32r.
- 97 ORBANEJA, I, cap. 18, pág. 141; también BENAVIDES, «La Iglesia de San Sebastián. Fechas y Hechos de Almería Antigua», en *La Independencia*, n. 929, viernes de enero de 1911.
- 98 BENAVIDES, *o. c.*, s./p.
- 99 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 14, f. 13r.
- 100 Parece ser que emplearon ampliado el solar de la antigua mezquita.
- 101 Damos fechas y sumas: 7 de junio de 1673, Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 14, f. 16v., 500 ducados. Día 11 del mismo mes y año, ídem, f. 19r., 500 ducados. Este libramiento a favor del prior. Uno de agosto 1.000 ducados; el 25 del mismo mes 2.000 ducados. En esta fecha debió disminuir el ritmo de las obras. El 24 de octubre de 1673 se libran 2.000 ducados. Hasta el 24 y 27 de abril de 1674 que se libran 1.000 ducados. Continuaremos el tema de la iglesia de San Sebastián con el obispo que la termina.

- 102 CARPENTE RABANILLO, en *R. S. E. A.*, T. IX, cuaderno 3º, pág. 72 y ss.
- 103 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 14, f. 33v.
- 104 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 14, f. 54r.
- 105 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 14, f. 121r.
- 106 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 13, f. 178r.; BENAVIDES, *o. c.*, s./p. Están todas las referencias a las cartas recibidas por el Cabildo.
- 107 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 15, ff. 87v.-88r.